

Dec. No. 222-19 que deroga los artículos Nos. 2, 9, 10 y 8 de los decretos Nos. 260-11, 484-10, 394-10 y 269-07, respectivamente. G. O. No. 10946 del 5 de julio de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 222-19

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 260-11, del 25 de abril de 2011, mediante el cual fue designada la señora Natividad Concepción Disla, como embajadora adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, renunciante.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 9 del Decreto núm. 484-10, del 25 de agosto de 2010, mediante el cual fue designado el señor Francisco Vargas Ramírez, como ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en Ecuador.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 10 del Decreto núm. 394-10, del 3 de agosto de 2010, mediante el cual fue designado el señor José de Jesús Álvarez, como consejero en la Embajada de la República Dominicana en Madrid, España, renunciante.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 8 del Decreto núm. 269-07, del 22 de mayo de 2007, mediante el cual fue designado el señor Rafael Emilio Aquino Mariñez, como primer secretario en la Embajada de la República Dominicana en Cuba.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA